	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página:1 de 11

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2654
(26 de julio)**

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DE PRESELECCIONADOS DEL PROGRAMA ENLAZA MUNDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS CONDONABLES PARA POSGRADOS”

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-SAPIENCIA, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y las señaladas en el Estatuto General de la entidad contenido en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y Acuerdo Directivo 014 de 2015 modificados por el Acuerdo Directivo 29 de 2021 – Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, y

CONSIDERANDO QUE

1. Mediante el artículo tercero de la Resolución No. 852 de 11 de mayo de 2021, se definió la disponibilidad y asignación de recursos para cada modalidad a cofinanciar (Doctorado 35%, Maestría 35%, Doble Titulación 15%, Pasantía 15%) de la convocatoria 2021.
2. Las inscripciones estuvieron habilitadas entre el 13 de mayo al 03 de junio de 2021, en las cuales se obtuvieron registros de 150 inscritos.
3. De conformidad con la información registrada al momento de la inscripción por cada uno de los aspirantes que cumplieron los requisitos habilitantes, se aplicaron las variables de calificación establecidas en el Decreto 0413 de 2013.
4. Aplicadas las variables de calificación y conforme al presupuesto asignado para cada modalidad, el puntaje de corte para Doctorado fue de 52, para Maestría 43, Doble titulación fue de 55, para Pasantía fue de 7, por tanto, sólo quienes hayan igualado o superado dicho puntaje serán considerados como preseleccionados.
5. Teniendo en cuenta lo anterior, de los 150 aspirantes inscritos, 56 no finalizaron el proceso de inscripción y 94 finalizaron el formulario de inscripción exitosamente.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 10 de 11

6. Así, de los 94 finalizados, 71 aspirantes están incluidos dentro del punto de corte establecido de acuerdo al presupuesto asignado para cada modalidad; el cual se estipuló de conformidad a la fecha de inicio y terminación de la modalidad escogida que los candidatos indicaron en el formulario y 23 personas no cumplieron los requisitos habilitantes, por lo que son rechazados de la presente convocatoria.

7. Los datos personales que hacen parte del contenido de esta Resolución, tienen clasificación como dato personal público, la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución 852 de 2021 de apertura de la convocatoria 2021 y en observancia a la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por SAPIENCIA. Para presentar solicitudes o peticiones relacionadas con la protección de datos personales puede radicarla directamente en la Entidad o ingresando a la página web www.sapiencia.gov.co en la opción de contáctenos o escribiendo al correo info@sapiencia.gov.co o comunicándose al teléfono en Medellín: (+57 4) 444 7947. Esto en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 sus decretos reglamentarios y la Política de uso y protección de Datos Personales adoptada por Sapiencia.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la lista de 71 preseleccionados en las modalidades de Doctorado, Maestría, Doble Titulación y Pasantía de la convocatoria Enlaza Mundos 2021, que se conforma por las personas que se relacionan a continuación:

Modalidad: Doctorado

#	Tipo de Documento	Nro. de Identificación	Modalidad	Puntaje Total
1	CC	1017181501	Doctorados	57
2	CC	1017149580	Doctorados	56
3	CC	1216719560	Doctorados	77
4	CC	1152192166	Doctorados	67
5	CC	1128391257	Doctorados	72
6	CC	1128425349	Doctorados	67
7	CC	1152445264	Doctorados	70
8	CC	1037669266	Doctorados	73

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 11 de 11

9	CC	32108335	Doctorados	52
---	----	----------	------------	----

Modalidad: Maestría

#	Tipo de Documento	Nro. de Identificación	Modalidad	Puntaje Total
1	CC	1077450118	Maestrías	67
2	CC	1039458634	Maestrías	47
3	CC	1017217856	Maestrías	66
4	CC	1037645473	Maestrías	86
5	CC	1152464286	Maestrías	47
6	CC	1214747030	Maestrías	55
7	CC	3399977	Maestrías	59
8	CC	1036955799	Maestrías	81
9	CC	1152223936	Maestrías	52
10	CC	1152446779	Maestrías	60
11	CC	1037606920	Maestrías	57
12	CC	1037621242	Maestrías	60
13	CC	1017160882	Maestrías	54
14	CC	1152686054	Maestrías	68
15	CC	1216713085	Maestrías	63
16	CC	98654981	Maestrías	43
17	CC	1037658400	Maestrías	48
18	CC	71314275	Maestrías	50
19	CC	1040735868	Maestrías	50
20	CC	1037652741	Maestrías	67
21	CC	1036623289	Maestrías	61
22	CC	1037603431	Maestrías	49
23	CC	1037599275	Maestrías	61
24	CC	1037642554	Maestrías	62
25	CC	1017258414	Maestrías	53
26	CC	1037627141	Maestrías	53
27	CC	1037647632	Maestrías	63
28	CC	1037642516	Maestrías	64
29	CC	1037631603	Maestrías	52
30	CC	1094950358	Maestrías	57
31	CC	1040038630	Maestrías	56
32	CC	1037637315	Maestrías	57
33	CC	1037626058	Maestrías	57
34	CC	1152208394	Maestrías	55
35	CC	1037620206	Maestrías	55
36	CC	1017217712	Maestrías	80
37	CC	1037647023	Maestrías	52

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página:10 de 11

Modalidad: Doble Titulación

#	Tipo de Documento	Nro. de Identificación	Modalidad	Puntaje Total
1	CC	1018503378	Doble titulación	62
2	CC	1152709950	Doble titulación	74
3	CC	1035440607	Doble titulación	69
4	CC	1079184410	Doble titulación	70
5	CC	1094960020	Doble titulación	59
6	CC	1146441648	Doble titulación	55

Modalidad: Pasantía

#	Tipo de Documento	Nro. de Identificación	Modalidad	Puntaje Total
1	CC	1214743394	Pasantías	81
2	CC	43923620	Pasantías	65
3	CC	1152186564	Pasantías	85
4	CC	43987710	Pasantías	82
5	CC	1035862870	Pasantías	87
6	CC	43605837	Pasantías	92
7	CC	1152213388	Pasantías	84
8	CC	1017248763	Pasantías	90
9	CC	1128436308	Pasantías	68
10	CC	1104011308	Pasantías	66
11	CC	1035859816	Pasantías	82
12	CC	29684441	Pasantías	81
13	CC	32221013	Pasantías	78
14	CC	71262387	Pasantías	75
15	CC	12345678900	Pasantías	7
16	CC	1037589937	Pasantías	84
17	CC	44007716	Pasantías	82
18	CC	98710156	Pasantías	65
19	CC	1040748416	Pasantías	74

PARÁGRAFO 1: La sola preselección no implica la selección del postulado, ni la cofinanciación de estudios de posgrado, ni la asignación del crédito, por lo tanto, no significa que se consagran derechos adquiridos.

PARÁGRAFO 2: Aquellas personas cuyo puntaje obtenido no alcanzaron el punto de corte en la modalidad a la cual se inscribieron; o que al alcanzarlo incurren en una de las condiciones de rechazo que establece en el Decreto reglamentario 0413

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 11 de 11

de 2013 no hacen parte de la lista de preseleccionados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Rechazar por no cumplimiento de requisitos de elegibilidad, a los siguientes inscritos:

#	Tipo de Documento	Nro. de Identificación	Modalidad	Observación
1	CC	1128393756	Maestrías	No cumple Habilitante, Artículo Décimo, literal c) y d) - Decreto 413 de 2013
2	CC	1040738195	Maestrías	No cumple Habilitante, Artículo Décimo, literal c) y d) - Decreto 413 de 2013
3	CC	1035861799	Maestrías	No cumple Habilitante, Artículo Décimo, literal c) y d) - Decreto 413 de 2013
4	CC	1017232789	Maestrías	No cumple Habilitante, Artículo Décimo, literal e) - Decreto 413 de 2013
5	CC	1214733694	Maestrías	No cumple Habilitante, Artículo Décimo, literal c) y d) - Decreto 413 de 2013
6	CC	1020428598	Maestrías	No cumple Habilitante, Artículo Décimo, literal d) - Decreto 413 de 2013
7	CC	1017205767	Maestrías	No cumple Habilitante, Artículo Décimo, literal c) y d) - Decreto 413 de 2013
8	CC	1037613898	Maestrías	No cumple Habilitante, Artículo Décimo, literal c) y d) - Decreto 413 de 2013
9	CC	71786377	Maestrías	No cumple Habilitante, Artículo Décimo, literal c) y d) - Decreto 413 de 2013
10	CC	1152436457	Maestrías	No cumple Habilitante, Artículo Décimo, literal c) y d) - Decreto 413 de 2013
11	CC	43209746	Maestrías	No cumple Habilitante, Artículo Décimo, literal c), d) y e) - Decreto 413 de 2013
12	CC	1128480464	Maestrías	No cumple Habilitante, Artículo Décimo, literal c) - Decreto 413 de 2013
13	CC	1152187257	Maestrías	No cumple Habilitante, Artículo Décimo, literal c) y d) - Decreto 413 de 2013
14	CC	1017200343	Maestrías	No cumple Habilitante, Artículo Décimo, literal c) y d) - Decreto 413 de 2013
15	CC	1037645589	Maestrías	No cumple Habilitante, Artículo Décimo, literal c) y d) - Decreto 413 de 2013
16	CC	1037624043	Maestrías	No cumple Habilitante, Artículo Décimo, literal c) y d) - Decreto 413 de 2013
17	CC	1033651825	Maestrías	No cumple Habilitante, Artículo Décimo, literal c) y d) - Decreto 413 de 2013
18	CC	43970637	Doctorados	No cumple Habilitante, Artículo Décimo, literal c) y d) - Decreto 413 de 2013
19	CC	1152191359	Doctorados	No cumple Habilitante, Artículo Décimo, literal c) y d) - Decreto 413 de 2013
20	CC	1125658778	Pasantías	No cumple Habilitante, Artículo Vigésimo primero, literal b) - Decreto 413 de 2013

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 10 de 11

#	Tipo de Documento	Nro. de Identificación	Modalidad	Observación
21	CC	8161249	Pasantías	No cumple Habilitante, Artículo Vigésimo primero, literal b) - Decreto 413 de 2013
22	CC	1234992286	Doble titulación	No cumple Habilitante, Artículo 17 literal c)
23	CC	1085338287	Doble titulación	No cumple Habilitante, Artículo 17 literal c)

ARTÍCULO CUARTO: Para el proceso de formalización de entrega de documentos, el aspirante deberá ingresar a la página de Sapiencia: www.sapiencia.gov.co y **SOLICITAR CITA**, esto con el fin de verificar los datos suministrados por el candidato en el momento de la inscripción; siempre y cuando la documentación soporte el puntaje asignado y cumpla con las condiciones exigidas por el programa, debe adjuntar en la plataforma los documentos en formato PDF con el orden indicado en el listado de manera individual.

El recurso será asignado hasta agotar el presupuesto, por lo que no habrá lugar a más revisión de documentos.

PARÁGRAFO: Los preseleccionados deberán realizar el proceso de formalización de documentos en el periodo comprendido entre el **29 julio al 27 de agosto de 2021**. Deberán estar pendientes de la línea telefónica reportada en el formulario de inscripción en la fecha y hora asignada en la cita otorgada, ya que Sapiencia se comunicará en dicho momento para la validación de los documentos que soporten las condiciones de elegibilidad y criterios de calificación reportados en el formulario de inscripción. En caso de no poder establecerse comunicación con los preseleccionados, se tendrá como no cumplida la cita y se deberá solicitar una nueva, en cuyo caso estará sujeto a la disponibilidad del recurso.

La documentación a entregar es la siguiente:

MODALIDAD DOCTORADO Y MAESTRÍA

1. Fotocopia del documento de identidad del aspirante
2. Copia del diploma o acta de grado del pregrado.
3. Certificado original en papel membrete con firma original de pertenencia a grupos de investigación reconocidos por Colciencias firmado por el director del grupo de Investigación, que indique fecha de inicio, fecha de finalización y persona contacto.
4. Soporte descargado de la página de Colciencias, donde se encuentre registrado el nombre del grupo de investigación, el nombre del director y del aspirante como integrante de dicho grupo.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 11 de 11

5. Certificado original (papel membrete) del historial de las notas del pregrado que indique el promedio de cada semestre y promedio acumulado.
6. Hoja de vida en formato exigido por el programa. (El formato se encuentra en la página www.sapiencia.gov.co – posgrados internacionales).
7. Carta de admisión Universidad del exterior que indique el nombre del programa, duración del programa, en qué nivel se encuentra, metodología de estudio, fecha de inicio y finalización. Si la certificación está en otro idioma se solicita presentar el documento y la traducción correspondiente (traducción oficial).
8. Certificado de publicaciones de artículos en revista nacional o indexada internacional o nacional en Publindex en la más alta categoría con el respectivo ISSN o del libro derivado de investigación, publicada por editoriales registradas en Colciencias; donde se evidencie que el preseleccionado es autor o integrante del grupo de autores. (según lo indicado en el formulario).
9. Certificado de trayectoria de más de dos años en grupos de investigación en el exterior, el cual debe indicar los proyectos de investigación en los que ha participado y el tiempo de vinculación con el grupo; firmado por el líder del mismo. (En caso que aplique).
10. Certificado y contrato de Alianza entre el sector productivo o sector académico, que indique en que consiste la alianza, la duración, el cargo que desempeña y el tiempo de trabajo conjunto en el área; firmado por el representante legal de la entidad. (En caso que aplique).
11. Certificados laborales que demuestren la vinculación en docencia o investigación por un período de tiempo igual o superior a cinco (5) años consecutivos al momento de apertura de ésta convocatoria. (En caso que aplique).
12. Certificado sobre origen de los recursos de cofinanciación (Certificado laboral, Certificado de Becas, préstamos, extractos bancarios etc.).
13. Certificado original (papel membrete) del aval del candidato expedido por IES, o centro de investigación innovación o desarrollo tecnológico. (El aval: es un certificado que proporciona la institución sea universidad, instituto, centro de investigación innovación o desarrollo tecnológico, en el que se indica que el estudio o investigación a desarrollar en el exterior es pertinente para la institución y la ciudad, este documento no compromete a la institución con otros gastos ni es garantía de vinculación con la entidad en el futuro. Se solicita en la oficina de relaciones internacionales de la institución).
14. Poder especial en caso que aplique, Si el candidato preseleccionado se encuentra en el exterior debe tramitar un poder especial ante el Consulado Colombiano, si existe, o en su defecto en la notaría del lugar donde se encuentre con la debida apostilla. En todo caso, el poder debe ser remitido en versión original a la Coordinación del Programa. En caso de otorgar un poder general, el mismo debe contener la facultad del apoderado para suscribir títulos valores.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página:10 de 11

MODALIDAD DOBLE TITULACIÓN

1. Fotocopia del documento de identidad del aspirante.
2. Certificado original (papel membrete) con firma original de pertenencia a grupos de investigación reconocidos por Colciencias firmado por el director del grupo de Investigación, que Indique fecha de inicio, fecha de finalización y persona contacto.
3. Soporte descargado de la página de Colciencias, donde se encuentre registrado el nombre del grupo de investigación, el nombre del director y del aspirante como integrante de dicho grupo.
4. Hoja de vida en formato exigido por el programa. (El formato se encuentra en la página www.sapiencia.gov.co – posgrados internacionales).
5. Carta de admisión Universidad del exterior que indique el nombre del programa, duración del programa, en qué nivel se encuentra, metodología de estudio, fecha de inicio y finalización. Si la certificación está en otro idioma se solicita presentar el documento y la traducción correspondiente (traducción oficial).
6. Certificado de publicaciones de artículos en revista nacional o indexada internacional o nacional en Publindex en la más alta categoría con el respectivo ISSN o del libro derivado de investigación, publicada por editoriales registradas en Colciencias; donde se evidencie que el preseleccionado es autor o integrante del grupo de autores. (según lo indicado en el formulario).
7. Certificado original (papel membrete) del historial de las notas del pregrado que indique el promedio de cada semestre y promedio acumulado.
8. Certificado original (papel membrete) del aval del candidato expedido por IES, o centro de investigación innovación o desarrollo tecnológico. (El aval: es un certificado que proporciona la institución sea universidad, instituto, centro de investigación innovación o desarrollo tecnológico, en el que se indica que el estudio o investigación a desarrollar en el exterior es pertinente para la institución y la ciudad, este documento no compromete a la institución con otros gastos ni es garantía de vinculación con la entidad en el futuro. Se solicita en la oficina de relaciones internacionales de la institución).
9. Copia del convenio de doble titulación suscrito entre la institución de origen y la institución de acogida en el exterior.
10. Certificado sobre origen de los recursos de cofinanciación (Certificado laboral, Certificado de Becas, préstamos, extractos bancarios etc).
11. Poder especial en caso que aplique, Si el candidato preseleccionado se encuentra en el exterior debe tramitar un poder especial ante el Consulado Colombiano, si existe, o en su defecto en la notaría del lugar donde se encuentre con la debida apostilla. En todo caso, el poder debe ser remitido en versión original a la Coordinación del Programa. En caso de otorgar un poder general, el mismo debe contener la facultad del apoderado para suscribir títulos valores.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 11 de 11

MODALIDAD PASANTÍA

1. Fotocopia del documento de identidad del aspirante
2. Copia del diploma o acta de grado del pregrado.
3. Certificado original (papel membrete) de pertenencia a grupos de investigación reconocidos por Colciencias firmado por el director del grupo de Investigación, que indique fecha de inicio, fecha de finalización y persona contacto.
4. Soporte descargado de la página de Colciencias, donde se encuentre registrado el nombre del grupo de investigación, el nombre del director y del aspirante como integrante de dicho grupo.
5. Hoja de vida en formato exigido por el programa. (El formato se encuentra en la página www.sapiencia.gov.co – posgrados internacionales).
6. Certificado de publicaciones de artículos en revista nacional o indexada internacional o nacional en Publindex en la más alta categoría con el respectivo ISSN o del libro derivado de investigación, publicada por editoriales registradas en Colciencias; donde se evidencie que el preseleccionado es autor o integrante del grupo de autores. (según lo indicado en el formulario).
7. Certificado y contrato de Alianza entre el sector productivo o sector académico, que indique en que consiste la alianza, la duración, el cargo que desempeña y el tiempo de trabajo conjunto en el área; firmado por el representante legal de la entidad. (En caso que aplique).
8. Certificados laborales que demuestren la vinculación en docencia o investigación por un período de tiempo igual o superior a cinco años consecutivos al momento de apertura de ésta convocatoria. (En caso que aplique).
9. Certificado original (papel membrete) del aval del candidato expedido por IES, o centro de investigación innovación o desarrollo tecnológico. (El aval: es un certificado que proporciona la institución sea universidad, instituto, centro de investigación innovación o desarrollo tecnológico, en el que se indica que el estudio o investigación a desarrollar en el exterior es pertinente para la institución y la ciudad, este documento no compromete a la institución con otros gastos ni es garantía de vinculación con la entidad en el futuro. Se solicita en la oficina de relaciones internacionales de la institución).
10. Certificado sobre origen de los recursos de cofinanciación (Certificado laboral, Certificado de Becas, préstamos, extractos bancarios etc).
11. Certificado original (papel membrete) que indique el historial de notas el posgrado (maestría o doctorado) que está realizando, semestre en el que se encuentra y el promedio acumulado de los semestres concluidos.
12. Carta de invitación, expedida por la universidad, centro de investigación, innovación o desarrollo tecnológico donde desarrollará su pasantía en el exterior, que indique el nombre de la pasantía, la duración, metodología de estudio, fecha de inicio y finalización. Si la certificación está en otro idioma se

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página:10 de 11

solicita presentar el documento y la traducción correspondiente (traducción oficial).

13. Certificado original (papel membrete) que indique el promedio acumulado de las notas obtenidas en los semestres concluidos de la maestría o doctorado.
14. Certificado original (papel membrete) de la IES donde está realizando el posgrado, que demuestre la aprobación de trabajo de grado o tesis y que indique el nombre de la investigación que realizará para poder desarrollar dicho trabajo.
15. Poder especial en caso que aplique, Si el candidato preseleccionado se encuentra en el exterior debe tramitar un poder especial ante el Consulado Colombiano, si existe, o en su defecto en la notaría del lugar donde se encuentre con la debida apostilla. En todo caso, el poder debe ser remitido en versión original a la Coordinación del Programa. En caso de otorgar un poder general, el mismo debe contener la facultad del apoderado para suscribir títulos valores.

PARÁGRAFO 1. La no entrega de los documentos anteriormente relacionados, de manera virtual, en las fechas establecidas en el cronograma, impedirán que el preseleccionado pueda continuar con el proceso de selección.

PARÁGRAFO 2. Si verificada la documentación se encuentra que la información suministrada por el preseleccionado no corresponde con los datos señalados en el formulario de inscripción y afecta su elegibilidad; o no cumplen con los requisitos de selección y/o se afecta la calificación dejándolo por fuera del puntaje de corte, dará lugar a su exclusión de la convocatoria.

PARÁGRAFO 3. Si el presupuesto se agota antes de finalizar el plazo para la entrega de documentos establecido en el artículo cuarto, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia, se abstendrá de recibir los documentos.

ARTÍCULO QUINTO: Quienes cumplan con los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y cuenten con la documentación aprobada de la etapa de preselección, deberán presentar dentro del tiempo establecido, los documentos requeridos para continuar con el proceso de legalización.

Quienes de conformidad con la información registrada no cumplan con los requisitos para continuar en el proceso de asignación del crédito serán rechazados.

PARÁGRAFO 1: El procedimiento para la legalización será señalado en la Resolución que establezca el listado de seleccionados.

PARÁGRAFO 2: SAPIENCIA podrá realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p align="center">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 11 de 11

PARÁGRAFO 3: La documentación será revisada por parte de Sapiencia, si al momento de ser validada, esta se encuentra incompleta y/o ilegible; será reportada al aspirante con las observaciones y/o comentarios respectivos; con el fin de que sea ajustada y/o complementada por el candidato, para la entrega de dicha información el candidato deberá **SOLICITAR UNA NUEVA CITA**, ajustándose a las condiciones indicadas en el parágrafo del artículo cuarto, los documentos serán revisados nuevamente por parte de Sapiencia.

ARTÍCULO SEXTO: El listado de seleccionados será publicado el 7 de septiembre de 2021 en la página Web de SAPIENCIA www.sapiencia.gov.co, todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico autorizado por el aspirante al momento de la inscripción al programa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Será responsabilidad de los aspirantes consultar en éste medio toda la información y los resultados correspondientes.


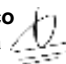
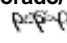


ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los (10) días siguientes a la publicación, que se realizará en la forma prevista en la Resolución 852 de 2021 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ
Director General

Elaboró:	Revisó:	Aprobó
Gloria Montoya Agudelo/Profesional de Fondos 	Cristian David Muñoz Velasco Jefe Oficina Asesora Jurídica  Yurany García Colorado/ Abogada Contratista 	Juan Alejandro Correa González Director Técnico de Fondos  Juan David Cardona Arango Líder de Fondos 

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016